

RESOLUCION N° 87-1-2-1

000014

01774

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de octubre de 1.987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de "RESTAURANTES ILALO RESILALO C. LTDA.";

QUE el señor doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 691 y 449, de 11 de diciembre y 21 de agosto de 1.979, autoriza a los señores ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO e ING. BRANKO ROSENFELD SCHULHOF, respectivamente, de nacionalidad uruguaya, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-567, de 28 de octubre de 1.987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "RESTAURANTES ILALO RESILALO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,00 (SETECIENTOS MIL SUCRÉS), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRÉS) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

... /

HJ

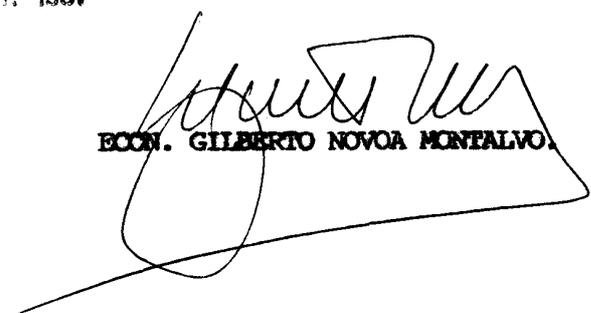
dy

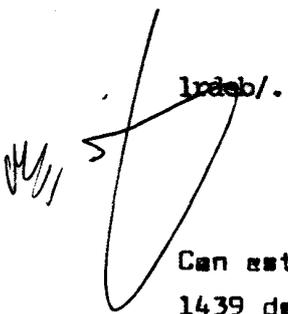
"RESTAURANTES ILALO RESILALO C. LTDA."

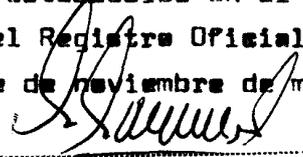
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, a 30 OCT. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONREALVO.


lrdab/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número
1439 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto
733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO